



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636  
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

## DECRETO N° 7591 / 2022

### VISTO:

El Convenio suscripto entre el Gobierno de la Pcia. de Santa Fe y la Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez referido a la implementación de los Puntos Violetas en el Marco del Plan Incluir,

La Ordenanza N° 2908/22,

El Expediente Administrativo Municipal N° 57862/22: "Obra Ejecución Punto Violeta Plan Incluir", y

### CONSIDERANDO:

Que dichos Puntos Violetas son espacios de igualdad de derechos en los cuales donde las diversidades de géneros, percibimiento sexuales podrán acceder a programas, iniciativas y políticas públicas de Género y Diversidad,

Que la Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez posee el lote de terreno para la ejecución de dicha obra en las intersecciones de calles Fornieles y 12 de Octubre de la ciudad,

Que mediante la citada Ordenanza N° 2908/22 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los actos administrativos tendientes a efectuar la contratación directa de la ejecución de la precitada obra a la empresa LMC S.A., y prescindiendo de las formalidades de las leyes de Obras Públicas y de la Ley 2756,

Que la empresa L M C S.A., tiene una vasta trayectoria en construcción de este tipo de obras Puntos Violetas en distintas localidades de la Pcia. de Santa Fe, por lo que resulta ideonea en la contratación de la obra que ocupa la presente medida legal,

Que el financiamiento de la precitada obra se hará con fondos provenientes del Convenio suscripto entre el Gobierno de la Pcia. de Santa Fe y la Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez en el marco del Plan Incluir creado por Decreto Pcial N° 1184/20,

Que es menester dictar la medida legal que contemple el particular,



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

## DECRETO N° 7591/2022

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**ARTICULO 1°:** Contrátese a la empresa **L M C S.A.**, con domicilio en calle Ruta Nacional 11 N° 893 - Las Toscas, Santa Fe, para la ejecución de la obra: "Construcción Punto Violeta", en la localización ubicada en la intersección de calles 12 de Octubre y Fornieles, por un monto total de **\$ 8.009.711,05 (Pesos ocho millones nueve mil setecientos once con 05/100)**, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas en el visto y considerando del presente decreto.-

**ARTICULO 2°:** El Pago de la suma consignada en el artículo anterior se hará efectivo de contado con certificaciones semanales y pago a 7 (siete) días de fecha de presentación de factura y su correspondiente aprobación.-

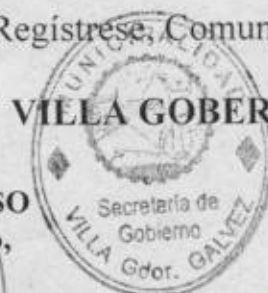
**ARTICULO 3°:** El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo primero del presente Decreto, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria N° 0.1.2/07.78.00.00 (CONVENIO PROGRAMA PLAN INCLUIR PUNTO VIOLETA).-

**ARTICULO 4°:** Dese conocimiento a la Contaduría General y a la Tesorería General, a sus efectos.-

**ARTICULO 5°:** Dese conocimiento al Departamento de Compras y Suministros a los fines de que se realice la Orden de Provisión respectiva.-

**ARTICULO 6°:** Regístrese, Comuníquese, y Archívese.-

M. VICTORIA CULASSO  
Secretaria de Gobierno,  
Educación y Cultura



VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 28 OCT 2022

ALBERTO MIGUEL RICCI  
Intendente Municipal

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO  
Secretario de Hacienda

Ing. FABIAN S. NALLINO  
Secretario de Obras Públicas